

E178/2017

OFICIO ORD.: N° 0082 /

ANT.: Su solicitud de acceso a la información, de fecha 13 de enero de 2017 (AE012T-137)

MAT.: Entrega información disponible.

SANTIAGO, 02 FEB 2017

DE : SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (T y P)

A : SRA. JOSEFINA LUCAVECHE

1. Esta Superintendencia recibió su solicitud individualizada en el antecedente mediante la cual ha requerido la siguiente información:

"Quisiera consultar cuál es el límite máximo de máquinas de juego por casino, y dónde se encuentra regulado esto (reglamento, circular u otro)."

2. Al respecto, cumpla con informar a usted que no existe un n° máximo de máquinas de azar para un casino de juegos, sino que esto dependerá de la capacidad y decisión comercial de cada uno de éstos, el cual debe adecuarse a la cantidad de juegos autorizados en el permiso de operación y/o solicitudes de modificaciones posteriores.

En este mismo marco, la circular N° 33, emitida por esta Superintendencia, imparte instrucciones a las Sociedades Operadoras acerca de la notificación e implementación de modificaciones, aumentos o disminuciones de mesas de juego, máquinas de azar y bingo, a la cual usted puede acceder a través de nuestro sitio web www.scj.gob.cl sección normativa.

Saluda atentamente a usted,



SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO
SUPERINTENDENTE

DANIEL GARCÍA FERNÁNDEZ
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (T y P)



- * Sr. Josefina Lucaveche (jolucavechem@gmail.com)
- * Unidad de Atención Ciudadana y Comunicaciones
- * Oficina de Partes SCJ

